

Se podrán reconocer todos los créditos de las materias de Formación Básica del Grado, **excepto Derecho Administrativo I, a cambio se reconocerá la optatividad del Grado**, previa solicitud del estudiante, por estudios completos de Licenciaturas de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se podrán reconocer hasta 36 créditos de Formación Básica, previa solicitud del estudiante, por estudios completos de Diplomaturas de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Las materias a reconocer podrán ser las siguientes:

**POR LAS DIPLOMATURAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.** (Educación Social, Magisterio, Diplomado en EGB.....):

Cultura europea de España

Derecho romano

Economía política

Fundamentos clásicos de la democracia y la Administración

Hacienda pública

Historia del derecho español.

**POR LAS DIPLOMATURAS DEL ÁREA DE EMPRESA.** (DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES, EN ESTADÍSTICA, EN TURISMO.....):

Cultura europea de España

Economía política

Fundamentos clásicos de la democracia y la administración

Hacienda pública

Historia del derecho español

Teoría del derecho

**POR LAS DIPLOMATURAS DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES** (Graduado Social, Diplomatura en Trabajo Social, Diplomatura en Relaciones Laborales, Diplomatura en Gestión y Administración Pública.....):

Cultura europea

Economía política

Fundamentos clásicos de la democracia y la Administración

Hacienda Historia del Derecho Español

Hacienda Pública

Teoría del estado constitucional

Además de estas asignaturas podrán ser reconocidas otras diferentes cuando exista adecuación de contenidos entre las materias cursadas en la anterior titulación y el Grado.

Nota. El estudiante que posea otro título de Diplomado que no se encuentre entre los indicados, puede consultar en el Negociado de convalidaciones y reconocimiento de créditos del Grado, por si tuviera derecho a algún reconocimiento de créditos.

**Se recomienda que no se realice matrícula de las asignaturas de las que se solicita reconocimiento de créditos.**